



ACTA N° 126- 2021

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del cantón Pedro Moncayo, a los veinte y seis días del mes de agosto del mil veinte y uno, siendo las dieciséis horas, convocadas por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo, las señora Concejala y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde; Sr. Luis Alfonso Muñoz, concurren los señores Directores Departamentales; Lcda. Karina Vaca, Coordinadora de Comunicación Social; Lcda. Bettsy Rivera, Directora de Acción Social y Grupos Prioritarios; Arq. Patricia Tafur, Coordinadora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Patricio Cabascango, Director Ambiental; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora Administrativa; Arq. Miguel Cisneros, Director de Avalúos y Catastros; Ing. Marcelo Rafael González Hernández, Director de Obras Públicas; Lcda. Margarita Ipiates, Analista de la Unidad de Participación Ciudadana; Ing. Francis Loor, Directora de Servicios y Control Público; Ing. Cristina Jácome, Directora de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Iván Ruiz, Gerente General de EP EMASA PM; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico Turismo y Cultura; Arq. Jaidin Quimbiamba, Director de Planificación Territorial; Ing. Diego Salinas, Director de Talento Humano; Ab. Carlos Celi Bravo, Procurador Síndico; actúa como Secretaría General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, muy buenas tardes señora, señores Concejales, señoras, señores Directores, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Pedro Moncayo, señorita Secretaria sírvase constatar el quórum reglamentario por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todos los señores Concejales contamos con el quórum reglamentario, para esta sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Señor Alcalde, existiendo el quórum reglamentario, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 124-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021.

2.- AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE

(02) 3835560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1704540030057, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO CAJAS, SECTOR SANTA RITA, COMUNA SANTA MÓNICA DE LA PARROQUIA TUPIGACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA COMUNA "SANTA MÓNICA".

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, está a consideración, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenas tardes señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señor Síndico, señorita Secretaria, señores Directores, antes de hacer la aprobación de la convocatoria, si me gustaría que se dé lectura a una petición que hay para un tercer punto del orden del día, y acogiéndome a la Ordenanza 040 y explícitamente en el Art.21.- menciona lo siguiente, *"El Alcalde o Alcaldesa luego del saludo inicial, pedirá que se constate el cuórum. Una vez constatado el cuórum legal, el Alcalde o Alcaldesa declarar instalada la sesión y dispone que por Secretaría General proceda a la lectura del Orden del día para la aprobación u observación por parte del Concejo. En las sesiones ordinarias, el Orden del día podrá ser modificado en el orden de su tratamiento, incorporando puntos adicionales o retirando alguno del Orden del día, por pedido de uno de los miembros del Concejo Municipal y con el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes. Una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalida. Aquellos asuntos que se requieran de informes de comisiones o técnicos y jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del Orden del día, en caso de tratárselos se lo hará con carácter estrictamente informativo"*, señor Alcalde lo que estamos solicitado es que se incorpore este siguiente punto del orden del día, conceder licencia con cargo a vacaciones del 1 al 30 de septiembre de 2021, a la Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, Concejala del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, del período correspondiente al año 2020-2021, y comunicar de este particular al Concejel alterno para el trámite correspondiente; esa es mi petición señor Alcalde y de igual manera creo que nos llegó un informe sobre ello para que nos de lectura por favor y sea incorporado dentro de la convocatoria señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase dar lectura señorita Secretaria.

Señora Secretaria, procede a dar lectura a la petición realizada por la Msc. Miryam Rodríguez el oficio N° CM-138-GAD-MCPM-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno y Turístico

Señor Virgilio Andrango
Di. Talento Humano
Presidencia de Asesoría a la Ley
31/08/2021

Tabacundo 13 de agosto del 2021

OFICIO CM N° 138 -GAD-MCPM-2021

Señor

Virgilio Andrango C.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Presente.-

En su despacho:

Reciba un cordial saludo, con el deseo de éxito en las funciones diarias que usted las desempeña en beneficio de nuestro Cantón.

Mediante el presente solicito a usted muy comedidamente, se autorice hacer uso de mis vacaciones del periodo 2020-2021 que por ley me corresponde, mismas que solicito que me confieran a partir del día miércoles 01 al 30 de septiembre del año en curso, de conformidad a lo que determina el Art 28.- del Reglamento de la LOSEP Concesión de vacaciones.- Las vacaciones se concederán en la fecha pre-ista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del periodo correspondiente a los doce meses siguientes en que la o el servidor tienen derecho a vacaciones, debiendo dejarse constancia en documento escrito, y la modificatoria del calendario será comunicado a la UATH. En todo caso se deberá considerar que las y los servidores no pueden acumular las vacaciones por más de sesenta días.

Consecuentemente solicito se convoque a mi Alterno para que asista y participe en las próximas Sesiones de Concejo Municipal.

Por la atención que se digne dar a mi petición, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 15:40 13 AGO. 2021 No TRÁMITE 6135
RECIBIDO POR: Gisela Poirraso
FIRMA: [Firma]

Msc. Miryam Rodríguez
[Firma]
[Sello: GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, SALA DE COMISIONES]
AP 18-08-2021 11h52

CONCEJALA DEL GAD-MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

- (02) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

- (02) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Señora Secretaria, procede a dar lectura memorando N° -GADMPM-DIR-TH-MM-2021-662, de fecha 23 de agosto de 2021, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

MEMORANDO N° - GADMPM- DIR-TH-MM-2021-662

PARA: Ab. Liliana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GENERAL

DE: Psic. Ind. Diego Salinas M.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: ATENCIÓN MEMORANDO N. 563-SG-GADMPM

FECHA: 23 de agosto de 2021

En atención al Memorando N. 563-SG-GADMPM de fecha 23 de agosto en el que solicita "el número de días con los que cuenta la señora Concejala para hacer uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2020-2021 y de las misma forma se detalle los requisitos y el procedimiento que deben cumplir el señor Concejale Alterno para su ingreso a la municipalidad" me permito comunicar:

1. Revisados los archivos personales y el expediente individual, la Lcda. Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth, Concejala del GAD Municipal de Pedro Moncayo, tiene derecho a 30 días de vacaciones correspondientes al periodo 2020-2021.
2. El derecho especificado de la servidora, de acuerdo al Art. 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, Derechos de las servidoras y los servidores públicos, en su literal g) se establece que los funcionarios públicos tienen como derecho irrenunciable a "gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley" (...).
3. De igual forma, de acuerdo al Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público señala que "Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del periodo correspondiente" (...).
4. Considérese, lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-135 "Instructivo sobre los requerimientos de documentación para el ingreso y desvinculación del personal de las entidades del sector público; en el caso de que se autoricen las vacaciones para la principalización del suplente. Para el efecto, se detallan los requisitos:

REQUISITOS DE INGRESO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO
1. HOJA DE VIDA INGRESADA Y ACTUALIZADA EN LA RED SOCIO EMPLEO (www.socioempleo.gcb.ec)
2. FOTOGRAFIA ACTUALIZADAS TAMAÑO CARNE
3. COPIAS A COLOR DE LA CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN ACTUALIZADA
4. COPIAS SIMPLE DEL REGISTRO DEL TÍTULO QUE OSTENTA O CERTIFICADO DEL ÚLTIMO AÑO O NIVEL APROBADO O LISTADO DE MATERIAS APROBADAS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES.
5. COPIAS SIMPLES DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
6. COPIA SIMPLE DE LA LIBRETA O IMPRESIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Suño No. 981 (Parque Central)

1





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

7 DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (Constancia y Formulario)
8 CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCER CARGO PÚBLICO
9 IMPRESIÓN DEL HISTORIAL LABORAL QUE DESMUESTRE EL TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR EMITIDO POR EL SISTEMA QUE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DETERMINE PARA EL EFECTO.
10 COPIA SIMPLE DEL CARNÉ EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD O POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASO DE TENERLA
11 SOLICITUD DE ACUMULACIÓN O MENSUALIZACIÓN DE LA DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA REMUNERACIONES
NOTA: SE ADJUNTARAN TODA LA DOCUMENTACION QUE RESPALDA LO REGISTRADO EN LA HORA DE VIDA, EN CASO DE CAPACITACIONES, CURSOS, SEMINARIOS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

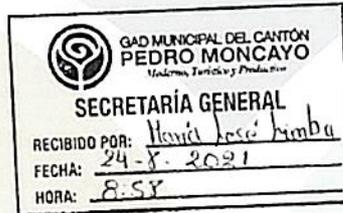
Ante lo expuesto, la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Lcda. Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth tiene derecho a 30 días de vacaciones correspondientes al periodo 2020-2021.

Sin perjuicio de lo expuesto, considérese para la toma de decisiones, de igual manera lo establecido en el artículo 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público; en virtud del cual, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo, podrán suspenderse o diferirse.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Psic. Ind. Diego Salinas M.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Cc: Archivo



- (022) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

- (02) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Señora Secretaria, procede a dar lectura informe No. 195-2021-GADMPM-PSM, de fecha 24 de agosto de 2021, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Municipalidad Insatisfecha

Secretaria General
Pineda de acuerdo a ley
Alcalde

Página 1 de 5

INFORME No. 195-2021-GADMPM-PSM
Tabacundo, 24 de agosto de 2021

PARA:	Señor Virgilio Andrango Alcalde
DE:	Señor Abogado Carlos Eduardo Celi Bravo Procurador Sindico Municipal
ASUNTO:	INFORME A LA SOLICITUD DE USO DE VACACIONES POR PARTE DE LA SEÑORA MSC. MIRYAM RODRÍGUEZ, CONCEJALA, POR EL PERÍODO 2020-2021.

En atención al Trámite 6935, expongo:

I. COMPETENCIA

Es competente el señor Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo, Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, según se desprende de la Acción de Personal N° GADMPM-DIR-T11-2021-070, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde.

II. LA DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE:

2.1.- Mediante Memorando No. 570-SG-GADM-PM del 24 de agosto de 2021, firmado por Ab. Liliانا Navarrete Cumbal, Secretaria General, dice: "En atención al oficio No. 138 GAD-MCPM-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la señora Concejal Msc. Miryam Rodríguez, al respecto me permito solicitar a usted qué; previo a ser tratado en Sesión de Concejo Municipal, se emita el respectivo criterio jurídico al requerimiento solicitado por la señora Concejal";

2.2.- En Oficio CM No. 138-GAD-MPM de 13 de agosto de 2021, la señora Msc. Miryam Rodríguez, en su calidad de concejala, solicita al señor Alcalde: "Mediante el presente solicito a usted muy comedidamente, mismas que solicito que me confieran a partir del día miércoles 01 al 30 de septiembre del año en curso, de conformidad a lo que determina el Art. 28.- del Reglamento a la LOSEP Concesión de Vacaciones.- Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del periodo correspondiente a los doce meses siguientes en que la o el servidor tienen derecho a vacaciones, debiendo dejarse constancia en documento escrito, y la modificatoria del calendario será comunicada a la UATH. En todo caso se deberá considerar que las y los servidores no pueden acumular las vacaciones por más de sesenta días. Consecuentemente solicito se convoque a mi Alterno para que asista y participe en las próximas Sesiones del Concejo Municipal";

2.3.- En el Memorando No. -GADMPM-DIR-T11-MM-2021-662 del 23 de agosto de 2021, el Psic. Ind. Diego Salinas M., Director de Gestión de Talento Humano, informa: "la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Lcda. Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth tiene derecho a 30 días de vacaciones correspondientes al periodo 2020-2021.

- 📞 076 272 272
- 🌐 www.gadmoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Guano N° 1011 - Píezama - Cda. Tabacundo





Sin perjuicio de lo expuesto, considérese para la toma de decisiones, de igual manera lo establecido en el artículo 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público; en virtud del cual, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo, podrán suspenderse o diferirse."

2.4.- Con Oficio CDC No. 144-GAD-MCPM-2021 de 23 de agosto de 2021, dirigido al señor Virgilio Andranjo, Alcalde, quien sumilla: "(...) Sindicatura, proceda de acuerdo a la Ley" en el documento firmado por el señor Ing. Edgar Alcocer, Vicealcalde y Presidente de la Comisión de Desarrollo Cantonal, que en lo principal solicita: "(...) En cumplimiento al Memorando No. 566-SG-GAD-MPM de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Ab. Lilianna Navarrete SECRETARIA GENERAL DEL GAD-MPM, A fin de dar cumplimiento con la resolución de Concejo de la sesión extraordinaria del día lunes 23 de agosto de 2021, en relación al primer punto del orden del día, procedo a notificar la siguiente resolución: RESOLUCIÓN No. 333 EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; según ha solicitado el Señor Alcalde el informe deberá ser presentado hasta el día viernes 03 de septiembre de 2021. En este contexto me permito solicitar a usted muy comedidamente autorice el acompañamiento a los profesionales Arq. Jaidín Quimbiana, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Dr. Carlos Celi Procurador Síndico de la Municipalidad y la Ing. Cristina Jácome DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN, a participar de las Mesas Técnicas de Trabajo a realizarse los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de agosto del año en curso a partir de las 08:30am, hasta las 17h00, para la evaluación y análisis de la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO";

III. FUNDAMENTOS LEGALES:

Lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los derechos de las servidoras y servidores públicos, dice:

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

El artículo 229 ibídem, sobre quiénes son los servidores públicos, establece:

"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo.

☎ (02) 3836560
🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



☎ (02) 3836560
🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”; (Énfasis añadido)

El literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que es facultad del concejo:

“Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”; (Énfasis añadido)

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina quiénes son las servidoras y servidores públicos:

“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”; (Énfasis añadido)

El artículo 26 ibidem, sobre el régimen de licencias y permisos, establece:

“Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley”; (Énfasis añadido)

El artículo 29 ibidem, sobre el derecho a vacaciones del servidor público, establece:

“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días”; (Énfasis añadido)

El inciso primero del artículo 28 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, sobre concesiones de vacaciones, establece:

“Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del período correspondiente a los doce meses siguientes en que la o el servidor tienen derecho a vacaciones, debiendo dejarse constancia en documento escrito, y la modificatoria del calendario será comunicada a la UATH. En todo caso se deberá considerar que las y los servidores no pueden acumular las vacaciones por más de sesenta días (...); (Énfasis añadido)

El artículo 32 ibidem, sobre los permisos imputables a vacaciones, dispone:

“Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.



No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales"; (Énfasis añadido)

Mediante OF. PGE. No.: 01637 de 04-05-2011, el señor Procurador General del Estado, respondió a las consultas:

"1.- Si los señores concejales de conformidad a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tienen derecho a percibir vacaciones anuales? 2.- En caso de tener derecho a las vacaciones anuales, quién debe concederla y si el concejal suplente debe asumir la titularidad mientras dure el período de vacaciones?"

PRONUNCIAMIENTOS:

1.- Por lo expuesto, en atención a su consulta, de conformidad con la letra g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se concluye que los concejales, en su calidad de servidores públicos, tienen derecho a gozar de vacaciones.

2.- Los concejales que se acojan al derecho a vacaciones, previsto en los artículos 23 letra g) tienen derecho a percibir la remuneración que les corresponda durante sus vacaciones, sin perjuicio de los derechos del respectivo suplente, a quien se deberá cancelar el valor proporcional al tiempo que dure el reemplazo, conforme dispone el artículo 110 de la LOSEP que prohíbe fraccionar la remuneración en un mismo mes, entre dos personas, es aplicable a los concejales, al tenor del artículo 354 del COOTAD, los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados se rigen por el marco general establecido en la ley que regula el servicio público y su propia normativa.

Toda vez que la ordenanza que determine las remuneraciones de los concejales, debe señalar la respectiva fuente de financiamiento, de conformidad con el artículo 358 del COOTAD, el Concejo Municipal deberá regular en ella, lo relacionado con los suplentes de los concejales y prever en su presupuesto los recursos necesarios para efectuar pagos por tal concepto"; (Énfasis añadido)

El primer inciso del artículo 42 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario del Concejo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, sobre los acuerdos y/o resoluciones del Concejo, establece:

"Son actos decisorios que adopta el Concejo Municipal, que versen sobre asuntos de interés particular o especial. Los acuerdos y/o resoluciones se aprobarán en un solo debate con el voto favorable de la mayoría simple. Surtilirá efectos desde que sean comunicados al interesado directamente o por cualquier medio de comunicación disponible (...);"

IV. ANÁLISIS.-

En virtud de los antecedentes y base legal expuesta, se desprende que, los señores concejales, en su calidad de servidores públicos, tienen derecho a gozar de vacaciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, es de conocimiento público y notorio y, de igual manera consta en actas que a la fecha el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo a través de la respectiva Comisión, y del oficio del señor Presidente de la Comisión referida, se encuentran en sesiones continuas y permanentes para la revisión, análisis y de ser el caso observaciones al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión de

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



☎ (02) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Suelo, informe que deberá ser remitido hasta el día viernes 03 de septiembre del presente año y posterior a ello se deberá proceder conforme lo establece el procedimiento parlamentario.

Los referidos instrumentos han sido elaborados con antelación a través de un proceso participativo y a la fecha los miembros del Concejo (del cual forma parte la Peticionaria), conforme se indicó en el párrafo que antecede, se encuentran en proceso de análisis para la elaboración del informe y posterior a ello, para adoptar la respectiva decisión de manera motiva y fundamentada. Caber resaltar que dichos instrumentos son de gran relevancia y por su naturaleza tienen una vigencia y aplicación a largo plazo para la toma de decisiones acorde a las competencias establecidas por ley para los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

En consideración al informe técnico de la Dirección de Talento Humano respecto a la aplicabilidad del artículo 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, que señala que las vacaciones podrán ser suspendidas o diferidas por razones de servicio debidamente motivadas, se deja constancia de lo expuesto para análisis y resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con los antecedentes expuestos, Sindicatura Municipal a mi cargo, al amparo del artículo 57 letra s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concluye que el pleno del Concejo Municipal es el ente competente para conceder licencia a sus miembros y para el caso que nos ocupa resolver respecto de la petición de vacaciones realizada por la Concejala Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde.

En virtud del análisis realizado en el presente informe, Sindicatura Municipal, recomienda que al existir razones de servicio debidamente motivadas y conocidas por el cuerpo colegiado, se diferían las vacaciones hasta concluir con el tratamiento en segundo debate por parte del Concejo Municipal respecto del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo.

En caso de que, la recomendación no sea acogida y se autoricen las vacaciones, a través de la secretaría general, deberá notificarse a el/la suplente, quien deberá actuar como concejal principal en toda actividad relacionada con el ejercicio de sus deberes y atribuciones, así también, hará conocer inmediatamente si existe algún impedimento legal para asumir esta función.

Atentamente,

Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo
Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Rodrigo Pirango	
Aprobado por:	Ab. Carlos Celi	

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 24 AGO. 2021

N.º: 2273

RECIBIDO POR: *Cecilia Rodríguez*

FIRMA: *[Firma]*

- ☎ 0224-252525
- 🌐 www.moncayo.gob.ec
- 📍 Calle Nueva

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Modernidad, Justicia y Producción

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO POR: *Mariam Jeaneth Rodríguez Nicolalde*

FECHA: *25-08-2021*

HORA: *12:00*





Señora Secretaria, esos son los informes que han sido remitidos y entregados en este momento a los señores Concejales, señor Alcalde.

Señor Alcalde, bueno como existen los informes correspondiente, y como hay una moción por parte del señor Vicealcalde, quien apoya la moción tiene la palabra señora Concejal Msc. Miryam Rodríguez.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores muy buenas tardes, yo quisiera hacer referencia que con uso de mis derechos he presentado la petición pertinente en el tiempo correspondiente y entiendo la situación de la aprobación de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) que estamos tratando, pero sin embargo en la planificación emitida por parte del Concejo Municipal, establecido desde inicio consta que en el mes de septiembre me acogeré a mis vacaciones, y esto se debe señor Alcalde, compañeros Concejales por temas de estudio, entonces espero más bien su comprensión en ese aspecto y no sé si yo misma puedo apoyar la moción o tiene que ser otro compañero.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, yo apoyo la moción del compañero Vicealcalde señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal Alterno, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aumenta un punto en el orden del día de la convocatoria de fecha 24 de agosto de 2021, señor Alcalde.

Señor Alcalde, con la incorporación de un punto en el orden del día, sírvase dar lectura nuevamente el orden del día por favor.

RESOLUCIÓN NO. 334- EN RELACIÓN EN CUANTO A AUMENTAR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE, A LA MSC. MIRYAM JEANETH RODRÍGUEZ NICOLALDE, CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020-2021, Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL

CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR UN PUNTO AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 124-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021.

2.- AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1704540030057, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO CAJAS, SECTOR SANTA RITA, COMUNA SANTA MÓNICA DE LA PARROQUIA TUPIGACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA COMUNA "SANTA MÓNICA".

3.- CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE, A LA MSC. MIRYAM JEANETH RODRÍGUEZ NICOLALDE, CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020-2021, Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE; Y,

4.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, muchas gracias señor Alcalde, nuevamente elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Concejal Alterno, Luis Alfonso Muñoz, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal Alterno, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción



Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día, señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día, sírvase dar lectura el primero punto del mismo por favor.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 124-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021.

Señor Alcalde, observaciones al acta por favor, tiene la palabra el señor Concejal Ing. Luis Campos.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde, señorita Secretaria, señor Procurador Síndico, compañera Concejal, compañeros Concejales, señores Directores muy buenas tardes, bueno señor Alcalde, he procedido a revisar acta y al no encontrar ninguna observación elevo a moción que se apruebe el acta No. 124.

Señor Alcalde, quien apoya la moción, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal Alterno, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día, señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el primer punto orden del día, sírvase dar lectura al segundo punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN NO. 335- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 124-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA No. 124-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021.

SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1704540030057, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO CAJAS, SECTOR SANTA RITA, COMUNA SANTA MÓNICA DE LA PARROQUIA TUPIGACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA COMUNA "SANTA MÓNICA".

Señor Alcalde, tiene la palabra el Concejal Lcdo. Alejandro Cabascango.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores muy buenas tardes, yo creo que aquí se nos debe aclarar con respecto al área de la donación, en vista que en el documento de la Dirección de Avalúos y Catastros y el informe jurídico consta un valor de catorce mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco metros cuadrados y en el documento de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial tenemos 1,4248 hectáreas; que sería catorce mil doscientos cuarenta y ocho metros, entonces hay la diferencia que en este caso tendríamos que verificar de igual forma los linderos, de la misma manera en el informe jurídico solamente menciona entregar el predio, pero estamos hablando que hay que entregar en donación, entonces no sé si tenemos que poner también en el asunto, en el que dice informe sobre la solicitud de la Comuna de Santa Mónica para entregar un predio para destinar a cancha deportiva.

Señor Alcalde, señor Síndico sírvase dar lectura la parte pertinente, por favor.

Ab. Carlos Celi Bravo, Procurador Síndico, señor Concejal si justamente si usted hablaba del informe del Arq. Jaidin Quimbiamba Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, es justamente para determinar que no existe contraposición con el Ordenamiento Territorial y en conclusiones el informe de Sindicatura, menciona por lo dispuesto Sindicatura Municipal a mi cago emito informe favorable para la donación del predio, con clave catastral ubicado en Cajas, Santa Rita, justamente lo que es el informe en conclusión entonces el área es el informe justamente del Arq. Jaidin Quimbiamba en el que se hace referencia es para determinar que se concluye que no existe contraposición contra el Ordenamiento Territorial para continuar con el proceso, y claro la consulta que usted manifiesta es que área se considera es el área que consta en el Certificado del Registro de la Propiedad, que es catorce mil seiscientos cuarenta y cinco y que también consta en concordancia como dice el Arq. Miguel Cisneros Director de Avalúos y Catastros es el que hace la actualización del catastro con catorce mil seiscientos cuarenta y cinco igual coincide con el certificado del Registro de la Propiedad, más el certificado o informe que emite el Arq. Jaidin Quimbiamba, que justamente hay esa pequeña variación, es para concluir que no existe afecciones, entonces está diciendo que no está afectado; lo que nos vamos a basar es en el título escriturario que está en el



Certificado como en el informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, que actualiza linderos en eso nos basamos para constatar.

Señor Alcalde, el certificado del Registro de la Propiedad es el que prevalece.

Ab. Carlos Celi Bravo, Procurador Síndico, si justamente se encuentra anexo, al informe y en su parte pertinente indica que son catorce mil seiscientos cuarenta y cinco.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde, tiene la palabra señora Concejal Msc. Miryam Rodríguez.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, gracias señor Alcalde, bueno yo quisiera hacer puntualizaciones en tres aspectos específicamente, en el informe emitido por el Arq. Miguel Cisneros Director de Avalúos y Catastros, solamente solicitar que se corrija bien la clave catastral ya que esta el número 5 demás, en la parte de observaciones, así también dentro del informe del Arq. Jaidin Quimbiamba Director de Avalúos y Catastros, yo si solicitaría más bien se cambie y se ponga en concordancia con lo que establece el Certificado de Gravámenes, porque de hecho hasta yo pensaba que esa explicación es de algún otro predio, porque los linderos no coinciden con los que están constando dentro Certificado de Gravamen, entonces yo solicito previo a todos los tramites consiguientes se rectifique por favor el informe de Planificación y Ordenamiento Territorial, y por otra parte este predio viene de unos antecedentes de expropiación, entiendo que ya hay una disposición de un Juez y todos los trámites legales pertinentes, lo que quisiera es que el señor Procurador Síndico nos ayude con una información general, sobre si ya está todo el proceso concluido, porque hay una parte incluso que se dispone que el GAD Municipal deberá hacer una cancelación de un valor de dieciocho mil dólares, a las personas a quienes han sido expropiadas.

Ab. Carlos Celi Bravo, Procurador Síndico, si efectivamente esta adquisición o el inmueble que se va dar en donación, fue adquirido justamente dentro de un proceso especial de expropiación, 541 del año 2011 el cual ya se encontraba inclusive sentenciado en la fecha del 2 de abril del 2014, ese proceso había estado pendiente en su inscripción la cual se consiguió justamente hace poco tiempo se llevó a inscribir en el Registro de la Propiedad, y sin embargo ya se encuentra depositado todos los valores, para poder realizar dicha inscripción incluso todo ya estaba evacuado lo único que faltaba era su inscripción en el Registro de la Propiedad, eso se consiguió con la fecha que consta en el Certificado del Registro de la Propiedad, mismo que se encuentra adjunto al proceso, recién inscrita la sentencia con fecha 25 de junio del 2021, se llega a inscribir pero esta sentencia ya se encontraba desde hace mucho tiempo atrás para ser inscrita, entonces si cumple con todos los requisitos y como menciono se encontraba evacuada y todo lo necesario para su inscripción y por eso se actuó, una vez inscrita se realizó el ingreso a la Dirección de

Avalúos y Catastros para su actualización; y, una vez actualizado se presenta justamente para los informes para transferir en donación.

Señor Alcalde, muy bien ya está más claro, alguien más que quiera hacer su intervención, tiene la palabra el señor Concejal Lcdo. Alejandro Cabascango.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde creo que con las observaciones que ha realizado la compañera Concejal Msc. Miryam Rodríguez, solicito se cambie el informe de Planificación y Ordenamiento Territorial, para elevar a moción que se apruebe la petición del segundo punto del orden del día en este caso señor Alcalde, con eso elevaría a moción siempre y cuando se corrija el informe de Planificación.

Señor Alcalde, que corrija o que cambie.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, que se corrija por favor.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Concejal Alterno, Luis Alfonso Muñoz, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal Alterno, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome a los informes técnicos y jurídico, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día, señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el segundo punto orden del día, sírvase dar lectura el tercer punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN NO. 336- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1704540030057, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO CAJAS, SECTOR SANTA RITA, COMUNA SANTA MÓNICA DE LA PARROQUIA



TUPIGACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA COMUNA "SANTA MÓNICA". EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1704540030057, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO CAJAS, SECTOR SANTA RITA, COMUNA SANTA MÓNICA DE LA PARROQUIA TUPIGACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA COMUNA "SANTA MÓNICA".

TERCER PUNTO.- CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE, A LA MSC. MIRYAM JEANETH RODRÍGUEZ NICOLALDE, CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020-2021, Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Señor Alcalde, está a consideración, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno como había solicitado que se incorpore el tercer punto del orden del día, elevo a moción que se apruebe señor Alcalde.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde en este punto, de igual manera haciendo referencia a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) en su Art.- 28, favor de la moción.

Señor Concejal Alterno, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día, señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el tercer punto orden del día, sírvase dar lectura al cuarto punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN NO. 337- EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE, A LA MSC. MIRYAM JEANETH RODRÍGUEZ NICOLALDE, CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020-2021, Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE, A LA MSC. MIRYAM JEANETH RODRÍGUEZ NICOLALDE, CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020-2021, Y COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL CONCEJAL ALTERNO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CUARTO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señora Secretaria, procede a dar lectura el oficio No. 310-DP-GADMCPM-2021, de fecha 20 de julio de 2021, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

*Sindicatos
Proyecto de acuerdo al cabildo
22/07/2021*

Tabacundo, 20 de julio del 2021

Oficio No. 310-DP-GADMCPM-2021

Señor.
Virgilio Andranco C.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial, de la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo con el deseo de éxitos en las labores a usted encomendadas.

A través del presente me permito remitir a usted el Informe: IUL-006-2021-DP-GAD-MCPM. REF: 4377, correspondiente a APROBACIÓN DE PLANOS PARA UNIFICACIÓN de propiedad del Sr. INMOBILIARIA CASAS CAMPESTRES INMOCAMPESTRE C.A., situado en la parroquia de TABACUNDO, sector PICALQUI del Cantón PEDRO MONCAYO, para que sea aprobado por Concejo de acuerdo a la Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del Cantón Pedro Moncayo, adjunto la documentación correspondiente

Particular que entrego a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Jaidin Quimbamba



DIRECTOR DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Adjunto 1 carpeta de color azul logo del profesional con 53 fojas 1 cd y 4 planos.



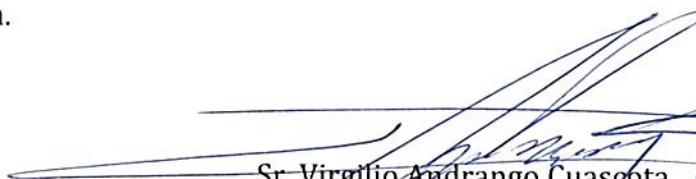
*ETIQUETA C.
23/07/2021
16:30*
(02) 3836560
www.pedromoncayo.gob.ec

- (02) 3836560 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

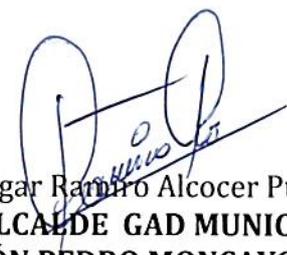
Señora Secretaria, no tenemos más comunicados señor Alcalde.

Señor Alcalde, que pase a la comisión pertinente, y se remita el informe correspondiente en 15 días, misma que deberá ser presentada el día 16 de septiembre del 2021, al no tener más comunicados recibidos en Secretaría General del GAD Municipal de Pedro Moncayo, damos por terminada esta sesión ordinaria de Concejo Municipal, muchísimas gracias a todos y una linda tarde.

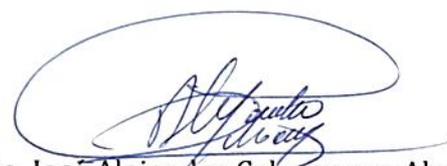
Siendo las 16h: 35 se da por concluida la sesión ordinaria de Concejo Municipal de este día.

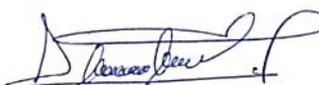

Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Modernos, Turísticos y Productivos
ALCALDÍA


Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
VICICALDE GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Sr. Luis Alfonso Muñoz
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
CONCEJALA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ab. Diliaña Navarrete Cumbal
SECRETARIA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
SECRETARÍA GENERAL